

CONSTANCIA: AL Despacho de la señora Juez, informando que se surtió el traslado de la liquidación de crédito. Sírvasse proveer. Bucaramanga, 25 de febrero de 2022.

ELVIRA RODRIGUEZ GUALTEROS
Secretaria

RADICADO 2019-00572 / 00
EJECUTIVO DE ALIMENTOS

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Bucaramanga, veinticinco (25) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Procede el Despacho a resolver sobre la aprobación o modificación de la liquidación del crédito allegada por la parte demandante, indicando que corrido el traslado de la misma el demandado dejó vencer en silencio, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 3 del Art. 446 C.G.P.

El Despacho procederá a su modificación aplicando los abonos reportados en el portal web del Banco Agrario que no fueron tenidos en cuenta.

INTERESES LEGALES RAD. 2019-572											
MES	CUOTA ALIMENTARIA	MUDAS DE ROPA	INCREMENTO S.M.M.LV.	CAPITAL ACUMULADO	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACION	No. DIAS	INTERES ANUAL NOMINAL	INTERES MENSUAL	TOTAL	INT. ACUMULADO
CAPITAL QUE VIENE LIQUIDACION ANTERIOR A 09 FEBRERO DE 2021				\$138.656							
FEBRERO	\$ 219.420			\$358.076	10-feb-21	28-feb-21	19	6,00%	0,50%	\$1.134	\$1.134
MARZO	\$ 219.420			\$577.496	01-mar-21	30-mar-21	30	6,00%	0,50%	\$2.887	\$4.021
ABRIL	\$ 219.420			\$800.937	01-abr-21	30-abr-21	30	6,00%	0,50%	\$4.005	\$8.026
MAYO	\$ 219.420			\$1.020.357	01-may-21	30-may-21	30	6,00%	0,50%	\$5.102	\$13.128
JUNIO	\$ 219.420	\$ 87.768		\$1.327.545	01-jun-21	30-jun-21	30	6,00%	0,50%	\$6.638	\$19.766
JULIO	\$ 219.420			\$1.546.965	01-jul-21	30-jul-21	30	6,00%	0,50%	\$7.735	\$27.501
AGOSTO	\$ 219.420			\$1.766.385	01-ago-21	30-ago-21	30	6,00%	0,50%	\$8.832	\$36.333
SEPTIEMBRE	\$ 219.420			\$1.985.805	01-sep-21	30-sep-21	30	6,00%	0,50%	\$9.929	\$46.262
OCTUBRE	\$ 219.420			\$2.205.225	01-oct-21	30-oct-21	30	6,00%	0,50%	\$11.026	\$57.288
NOVIEMBRE	\$ 219.420			\$2.424.645	01-nov-21	30-nov-21	30	6,00%	0,50%	\$12.123	\$69.411
DICIEMBRE	\$ 219.420	\$ 87.768		\$2.731.833	01-dic-21	30-dic-21	30	6,00%	0,50%	\$13.659	\$83.070
ENERO	\$ 241.516		10,07%	\$2.973.349	01-ene-22	30-ene-22	30	6,00%	0,50%	\$14.867	\$97.937
FEBRERO	\$ 241.516			\$3.214.865	01-feb-22	28-feb-22	28	6,00%	0,50%	\$15.003	\$112.940
TOTAL INTERESES										\$112.940	\$112.940

CAPITAL ACUMULADO	\$3.214.865
INTERESES A LA TASA LEGAL DEL 6% ANUAL (0,5 % MENSUAL)	\$112.940
COSTAS PROCESALES APROBADAS	\$39.000
(-) MENOS TITULOS CONSTITUIDOS DESDE EL 05/03/2021 HASTA EL CONSTITUIDO EL 01/02/2022	\$3.669.221
TOTAL, OBLIGACION HASTA EL 09 DE FEBRERO DE 2021	\$-302.416

Así las cosas, al realizar la operación financiera, tal y como se detalla en la tabla, se advierte que con los dineros depositados al proceso por cuenta de las medidas



cautelares practicadas; se encuentra totalmente cancelada la obligación dentro de la actuación de la referencia, según la siguiente metodología:

- ✓ Se partió de lo señalado en el mandamiento de pago respecto a las cuotas alimentarias cobradas y las que se sigan causando.
- ✓ Se imputaron como abonos –en su mes de constitución- los depósitos judiciales que se encuentran a órdenes de este proceso con ocasión de las consignaciones realizadas por cuenta de una medida cautelar.
- ✓ Existen títulos judiciales que no han sido pagados a la parte ejecutante y que se deben cancelar por cuenta de la obligación que se ejecuta, dado que los mismos fueron tenidos en cuenta en la liquidación elaborada.

De esta manera, no le queda otro camino a esta operadora judicial que ordenar la terminación del presente proceso por pago total de la obligación, pues la misma se encuentra cancelada en su capital e intereses, costas y se ordenará la entrega de los títulos judiciales hasta por valor de \$3.366.805 a la demandante y fraccionar el título No. 460010001676694 por valor de \$344.550.00 para entregar la suma de \$42.134.00 a la demandante y devolver al demandado la suma de \$302.416.00, así como los demás títulos que se llegaren a constituir con posterioridad.

En consecuencia, el Juzgado Cuarto de Familia,

RESUELVE:

PRIMERO.- ACEPTAR la sustitución de poder que realiza el estudiante EGUIS JOSE PALMA CHACON al estudiante ANDRES FELIPE MANCILLA URIBE quien se identifica con c.c. 1.005.154.629 y C.U. 22180766 miembro activo del Consultorio Jurídico de la Universidad Santo Tomás – Seccional Bucaramanga, como apoderado judicial de la señora SANDRA MARCELA JAIMES GOMEZ.

SEGUNDO.- MODIFICAR la liquidación del crédito presentada por la parte demandante por lo expuesto en la parte motiva.

TERCERO.- APROBAR la liquidación del crédito realizada por el Despacho.

CUARTO.- DAR POR TERMINADO el presente proceso EJECUTIVO POR ALIMENTOS adelantado por el niño JUAN ESTEBAN MARTINEZ JAIMES representado por su progenitora SANDRA MARCELA JAIMES GOMEZ contra el señor NICOLAS MARTINEZ SABAYE, por lo expuesto en la parte motiva.

QUINTO.- ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares decretadas con ocasión de la presente ejecución.

SEXTO.- ORDENAR la entrega de los títulos hasta la suma de \$3.366.805 a la señora SANDRA MARCELA JAIMES GOMEZ representante del niño J.E.M.J.



SEPTIMO.- FRACCIONAR el título No. 460010001676694 por valor de \$344.550.00 para entregar la suma de \$42.134.00 a la demandante y devolver al demandado la suma de \$302.416.00.

OCTAVO.- DEVOLVER al demandado los títulos que con posterioridad se llegaren a constituir a favor del presente proceso.

NOVENO.- Ejecutoriado el presente auto, procédase al archivo del expediente.

NOTIFÍQUESE¹ Y CÚMPLASE.

Ana Luz Flórez Mendoza
ANA LUZ FLOREZ MENDOZA
Juez

ASN

¹ NOTIFICACION ESTADOS ELECTRONICOS: Hoy 28 de Febrero de 2022 a las 8:00 a.m. y bajo el No. 023 se anota en estados electrónicos el auto anterior para notificarlo a las partes. ELVIRA RODRIGUEZ GUALTEROS - Secretaria